

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**COMISION PROVINCIAL.**

*Seccion Central.—Negociado 1.º*

La Excm. Diputacion provincial, en sesion de 7 de Abril próximo pasado, se sirvió tomar los acuerdos siguientes:

1.º Los encargados de la vigilancia de los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados se denominarán en lo sucesivo *Inspectores*, y las que hoy se conocen con el nombre de brigadas se llamarán secciones.

2.º El cargo de Inspector mayor será provisto en Oficial retirado de la Guardia civil, ó en su defecto en sargento de la clase de primeros del mismo cuerpo.

3.º Las plazas de Inspectores de seccion se proveerán por concurso público, que se anunciará en los periódicos oficiales con anticipacion de 15 dias.

4.º Las plazas de Inspectores de seccion se proveerán precisamente en licencos ingenieros, artilleros ó Guardia civil que acrediten saber leer y escribir, prefiriendo siempre los de la clase de sargentos ó cabos que hayan observado buena conducta con posterioridad.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los naturales de la provincia de Madrid.

5.º La solicitud de los aspirantes habrá de estar escrita y firmada de puño y letra de los mismos, y la acompañarán con los documentos que justifiquen las condiciones exigidas por el artículo anterior, y con los demas que cada cual considere oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en los precitados acuerdos, se abre concurso por término de 15 dias para la provision de las expresadas plazas, dotadas la de Inspector mayor con 1.500 pesetas anuales, y las de Inspectores de seccion con 975 y racion condimentada.

Los que reuniendo las condiciones exigidas deseen optar á ellas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion dentro del plazo ántes expresado, acompañando á las mismas su cédula personal.

Madrid 17 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente, Marqués de Retortillo.—El Secretario, C. Pozzi.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

*Circular.*

Recuerdo á los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia la circular de esta Administracion en la que les encarecía la necesidad de tener adelantados sus repartimientos de la contribucion territorial para el próximo año económico, hasta tener estampado el líquido imponible á cada contribuyente; terminada que sea esta operacion deben exponerlos al público y oír y resolver en un término breve las reclamaciones que se presenten, para que cuando la Administracion circule el cupo ó el tanto por 100 del gravámen, no tener que hacer más que las operaciones aritméticas de liquidacion, que con las de firma pueden terminarse en tres ó cuatro dias, que será el tiempo que pueda concedérseles para remitir á la aprobacion aquellos documentos, tan pronto como se publique el gravámen que las Cortes autoricen.

Con este motivo se recuerda á los que aun no han enviado sus matriculas de la contribucion industrial, que lo verifiquen ántes de finalizar el mes actual si han de evitar medidas coercitivas.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

*Consumos.—Circular.*

Terminado con exceso el plazo concedido por instruccion para que los Ayuntamientos hagan efectivo el importe del

impuesto de consumos correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, prevengo á los que se hallen en descubierto que si para el dia 30 del mes actual no realizan el pago del mismo, usando de las atribuciones que me están conferidas y en cumplimiento de lo que me está prevenido, nombraré Comisionados ejecutores á fin de hacerlo efectivo.

Lo que publico en este diario oficial para que llegue á conocimiento de las corporaciones municipales á quienes interese.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—Agustin Genon.

El dia 26 de Junio próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el abastecimiento de cajones de pino para el envase de las labores de tabacos en las respectivas Fábricas de la Península durante los años económicos de 1876-77 á 1879-80, cuyo suministro se calcula próximamente en 399.500 cajones de diferentes cabidas en cada uno de los cuatro años citados.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir previamente en la Caja general de depósitos, como garantía de su proposicion, la suma de 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata, se hallará de manifiesto hasta el dia en que tenga lugar el remate en la portería de esta Direccion general, y en las oficinas de las respectivas Fábricas de Tabacos, en cuyas dependencias se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Director general, José Rivero.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., y que reune

todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*....., núm....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de cajones de pino para el envase de las labores de tabacos en las Fábricas de la Península, se compromete á entregar cada cajon, bajo las condiciones indicadas, al precio de..... pesetas..... céntimos.  
(Fecha y firma del interesado.)

Lo que de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Hallándose vacante el estanco número 123 de orden, que ha de situarse en la plaza de San Marcial, esquina á la calle de Bailén, se anuncia al público para que las personas que reúnan los requisitos que exige el decreto de 24 de Setiembre de 1874 puedan dirigir sus solicitudes, debidamente justificadas, á esta Administracion económica por término de ocho dias, á contar desde el de hoy.

Madrid 17 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Habiendo sufrido extravío las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas para su canje por billetes, segun manifestacion de su dueño ó presentador, señaladas con el número de señalamiento 14.457, 14.459, 14.461, 14.463, 14.465, 14.467, 14.469, 14.471, 14.473, 14.475, 14.477, 14.567, 14.569, 14.571, 14.573, 14.575, 14.577, 14.579, 14.581, 14.623, 14.625, 14.627, 14.629, 14.631, 14.633, 14.635, 14.637, 14.639 y 14.641, se pone en conocimiento del público que las indicadas facturas quedan nulas y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

**Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.**

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

**Mes de Mayo de 1876.**

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Leon Campo Carrero.....	Belmonte.....	Tierra de una fanega.....	Belmonte.....	24	Clero.	3750
Benito Gonzalez.....	Pedrezuela.....	Id. de un celemin.....	Pedrezuela.....	"	"	904
Eusebio Ranuvero.....	Oteruelo del Valle.....	Id. de 9 celemines.....	Oteruelo.....	"	"	1425
		Id. de una fanega.....	"	"	"	375
Dámaso Moratilla.....	Paracuellos de Jarama.....	Id. de 2 fanegas.....	Paracuellos.....	25	"	2513
Isidro Garcia Cid.....	Santa Maria de la Alameda.....	Id. de id.....	Santa Maria.....	24	"	16
Cándido Hernanz.....	"	Id. de 10 celemines.....	"	"	"	1150
	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	2538
	"	Id. de una fanega.....	"	"	"	550

(1) Véanse los números 117 y 118 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Pascual Alonso	Los Molinos	Tierra de 7 fanegas 6 celemines	Los Molinos	25	Clero.	100'01
Sebastian Benito	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines	"	"	"	93'88
Gumersindo Pereda	Talamanca	Id. de 4 fanegas	Talamanca	27	"	21'25
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	74'50
"	"	Id. de 4 fanegas	"	24	"	112'50
Francisco Estéban	Navacerrada	Id. de una fanega	Navacerrada	27	"	37'75
Miguel Montes	Valdaracete	Id. de 6 celemines	Valdaracete	28	"	13'88
Antonio Gomez	Colmenar del Arroyo	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Colmenar	30	"	37'62
Pedro Robles	Chapineria	Id. de 10 fanegas	"	1	"	43'13
Antonio Cuevas	Los Molinos	Id. de 10 celemines	Los Molinos	"	"	150
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	39'04
Matias Gonzalez	Guadarrama	Id. de id.	Guadarrama	5	"	13'79
Ezequiel Rodriguez	Torrejon de la Calzada	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Torrejon	6	"	52'63
Manuel Garcia	Casarrubuelos	Id. de 3 fanegas un celemin.	Casarrubuelos	"	"	212'50
Valentin Ocaña	Colmenar de Oreja	Id. de 3 celemines	Colmenar	5	"	8'81
Manuel Turin	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	22'56
Ezequiel Rodriguez	Torrejon de la Calzada	Id. de 4 fanegas 10 celemines	Torrejon	6	"	63'75
Tiburcio Higuera	Colmenar de Oreja	Id. de 3 celemines	Colmenar	5	"	10'06
Ezequiel Rodriguez	Torrejon de la Calzada	Id. de 3 fanegas	Torrejon	6	"	139
Felipe Bachiller	Pezueta de las Torres	Id. de 3 fanegas 2 celemines	Pezueta	9	"	18'75
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	22'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	13'75
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	2'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	14'38
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	3
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	10'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	1'88
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	"	2'55
Dionisio Rajas	Alcalá de Henares	Id. de 6 fanegas 3 celemines	Alcalá	9	"	162'50
Félix Baron	Carabanchel Bajo	Id. de una fanega 8 celemines	Carabanchel	10	"	50
"	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	"	26'25
Segundo Garcia	Robledo de Chavela	Id. de 14 fanegas	Robledo	"	"	288'75
Tomás Cisneros	S. Martin de Valdeiglesias	Id. de 6 celemines	Valdeiglesias	11	"	21'25
"	"	Id. de 9 celemines	Robledo	"	"	17'50
Antonio Cuevas	Los Molinos	Id. de 4 fanegas	Los Molinos	14	"	125
Carlos Lopez Navarro	Colmenar Viejo	Id. de 5 fanegas	Cereceda	17	"	250'13
Francisco Navas	Los Molinos	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Los Molinos	"	"	64'85
Aniceto Moreno	Rivatejada	Id. de 4 fanegas	Rivatejada	18	"	19'88
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	14'50
Venancio Sanz	Colmenar Viejo	Id. de 12 fanegas 2 celemines	Hoyo de Manzanares	"	"	32'36
Manuel Perez	Pozuelo del Rey	Molino	Pozuelo	"	"	212'50
Basilio Vicente	Loeches	Tierra de 3 fanegas 2 celemines	Loeches	19	"	32'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	37'50
"	"	Id. de id.	"	"	"	19'01
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	62'51
"	"	Id. de 2 fanegas 11 celemines	"	"	"	25'26
"	"	Id. de una fanega un celemin.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	162'50
"	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	"	93'75
"	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	21'65
Juan Villalba	Vallecas	Casa	Vallecas	20	"	175
"	"	Idem.	"	"	"	190
Paulino Martin	Talamanca	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	Talamanca	22	"	20'13
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	37'75
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	150'25
Frutos Camba	Collado Villalba	Id. de 7 fanegas 6 celemines	Villalba	24	"	100
Cayetano Mingo	Vallecas	Casa	Vallecas	"	"	162'50
Pedro Hernandez	Los Molinos	Tierra de 4 fanegas	Los Molinos	26	"	125'03
Mariano Hernandez	"	Id. de 10 fanegas 10 celemines	"	"	"	179'33
Bernardino Gomez	Torrejon de la Calzada	Id. de una fanega 8 celemines	Torrejon	29	"	37'50
Manuel las Heras	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	"	118'75
Sebastian Butragueño	Getafe	Id. de una fanega 6 celemines	Getafe	"	"	59'88
Sebastian Lestal	Chinchon	Casa	Chinchon	"	"	12'50
"	"	Solar	"	"	"	51'25

(Se continuará.)

D. Benigno Martínez Rodríguez, Recaudador de contribuciones de este distrito municipal de Brea.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en este día, se ha acordado proceder á la venta de las fincas rústicas y urbanas que por débitos de contribucion territorial del año de 1873 á 74 han sido embargadas á los deudores que á continuacion se expresan, con expresion del sitio, cabida, linderos y capitalizacion que se les ha hecho; señalando para la primera subasta el día 29 del actual, ante el Sr. Juez y á las diez de la mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Número 1 de orden. D. Mariano Martínez Brea.—Una tierra en este término, de haber cinco fanegas, en el sitio de los Quintales; linda por todos lados con otras de vecinos forasteros; capitalizada en 1.311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. D. Facundo Dieguez.—Una tierra en el sitio de las Matillas, de haber siete fanegas y tres celemines; linda con las Matillas por todos lados; capitalizada en 644 pesetas 67 céntimos.

Núm. 14. D. Segundo Fraile.—Tierra en el sitio de Anos, de haber 10 fanegas; linda por todos lados con heredero de Felipe Perez Valle; capitalizada en 888 pesetas 67 céntimos.

Núm. 15. D. José Fernandez.—Tierra en el sitio llamado Camino de abajo de Extremera, de haber seis fanegas; linda por S. camino; M. vecinos de Extremera, y P. Pedro Martínez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 19. D. Salustiano Fragoso.—Tierra en el sitio llamado el Quinto, de haber una fanega y tres celemines; linda con Francisco Florin; capitalizada en 416 pesetas 67 céntimos.

Núm. 20. D. Pedro Jimenez Campuzano.—Tierra en el sitio de las Matillas, de haber cuatro fanegas y tres celemines; linda con las mismas Matillas; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 27. D. Hilario Garcia Altares.—Tierra en el sitio de los Pozuelos, de haber dos fanegas; linda con el camino de Alcalá; capitalizada en 444 pesetas 67 céntimos.

Núm. 32. D. Manuel Lucas Mayor.—Tierra en las Matillas, de haber ocho fanegas y seis celemines; linda con Ezequiel de Torres; capitalizada en 1.605 pesetas 33 céntimos.

Núm. 43. D. Felipe Martinez.—Tierra en el sitio de Fuente Espino, de haber cinco fanegas y seis celemines; linda con el mismo y el camino; capitalizada en 1.038 pesetas 67 céntimos.

Núm. 51. D. Ramon Maroto.—Tierra

en la Villa, de haber dos fanegas y nueve celemines; linda con la misma Villa; capitalizada en 516 pesetas 67 céntimos.

Núm. 54. D. José Félix Navarro.—Tierra en el sitio del Quinto, de haber ocho fanegas y tres celemines; linda con la Peña Grande y Cornelio Monjas; capitalizada en 1.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. D. Eusebio Navarro.—Tierra en el Quinto, de haber cinco fanegas y seis celemines; linda por todos lados con el mismo; capitalizada en 1.038 pesetas 67 céntimos.

Núm. 59. D. Dionisio Navarro.—Tierra en el sitio llamado la Peña Grande, de haber ocho fanegas y tres celemines; linda con otras del mismo sitio; capitalizada en 1.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. D. Pedro Navarro.—Un olivar en el sitio de las Viñas Viejas, de haber cuatro celemines; linda por todos lados con las mismas viñas; capitalizada en 241 pesetas 66 céntimos.

Núm. 62. D. José Ortiz (herederos).—Tierra en el sitio de Fuente Espino, de haber tres fanegas y seis celemines; linda con otras del mismo sitio; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 65. D. Aquilino Perez.—Tierra en el sitio de los Lomos, de haber ocho fanegas y seis celemines; linda con los

dichos Lomos; capitalizada en 1.716 pesetas 67 céntimos.

Núm. 66. D. Francisco Picazo.—Tierra en las Matillas, de haber cuatro fanegas y tres celemines; linda con las expresadas Matillas; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 72. D. Victoriano Rivera.—Tierra en el sitio del Tejote, de haber tres fanegas y nueve celemines; linda con Eulogio Plaza; capitalizada en 1.138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 75. D. Antonio Ramiro.—Tierra en el sitio de las Matillas, de haber dos fanegas y seis celemines; linda con Marcelino Ramiro; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. D. Rosalío Rebollo.—Tierra en el sitio de la Piona, de haber cuatro fanegas y tres celemines; linda con otras del mismo sitio; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 78. D. Antonio Segovia.—Tierra en el camino de Valdeolmeña, de haber cuatro celemines; linda con Marcelino Ramiro; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. D. Mariano Sanchez Tena.—Tierra en la Serna, de haber ocho fanegas; linda con otras de vecinos de Extremera y la senda Galiana; capitalizada en 1.078 pesetas 67 céntimos.

Núm. 83. D. Victorio Torres (mayor).—Tierra en el sitio de Valdehernando, de haber siete fanegas y tres celemines: linda con las Matillas; capitalizada para la venta en 2.416 pesetas 67 céntimos.

Núm. 84. D. Victorio Torres (menor).—Tierra en el sitio de Valdehernando, de haber siete fanegas: linda con las Matillas y Victorio Torres (mayor); capitalizada en 1.111 pesetas.

Núm. 88. D. Francisco Valle.—Tierra en las Tejeras, de haber una fanega, y linda con Julian Zorita; capitalizada en 44 pesetas 67 céntimos.

Núm. 92. D. Francisco Villalvilla.—Un olivar en el sitio de la Hontanilla, con 40 olivos: linda con Valentin Garcia y cerros; capitalizado en 222 pesetas.

Núm. 96. D. Mauricio Arenas.—Tierra en el sitio de Mariblanca, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda con Manuel Diaz; capitalizada en 152 pesetas 67 céntimos.

Núm. 101. D. Agustin Barbero.—Tierra en el sitio de las Olivillas, de haber una fanega: linda con Escolástico Raboso; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 112. D. Salustiano Crespo por Juan Zorita.—Una tercera parte de casa en esta poblacion, calle del Dómine: linda con Régulo Muñoz y las otras partes; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 117. D. Canuto Diaz.—Tierra en los Manantiales, de haber siete fanegas y nueve celemines: linda con Federico Garrido; capitalizada en 430 pesetas 67 céntimos.

Núm. 123. Doña Vicenta Diaz.—Tierra en la cañada Mendrana, de haber cinco fanegas y nueve celemines: linda con Gregorio Gonzalez; capitalizada en 1.088 pesetas 67 céntimos.

Núm. 124. D. Manuel Diaz.—Tierra en el sitio del Rincon del Val, de haber una fanega y nueve celemines: linda con herederos de D. José María de Torres; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 126. Doña Estéfana Diaz.—Una viña en la Urraca, de haber dos fanegas: linda con Felipe Garcia; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 127. Doña Castora Diaz.—Tierra en el Haza de Palanco, de haber cinco fanegas: linda con Antonio Torres y el arroyo; capitalizada en 888 pesetas 67 céntimos.

Núm. 128. D. Mariano Diaz.—Viña en el Pozo Nuevo, de haber siete fanegas y ocho celemines: linda con Mariano Diaz y el camino de Carabaña; capitalizada en 2.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 132. D. José Estéban.—Tierra en el Alto del Monte, de haber dos fanegas: linda por todos lados con el expresado Monte; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 135. D. Hilario Estefanía.—Tierra en el sitio del camino de Alcalá, de haber dos fanegas y tres celemines: linda con herederos de D. José María de Torres; capitalizada en 122 pesetas 67 céntimos.

Núm. 136. D. Francisco Escribano.—Tierra en el sitio del Sañeto, de haber tres fanegas: linda con Timoteo Galisteo y Gregorio Diaz; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 137. D. Bernardo Fernandez.—Olivar en el sitio de Almagrar, de haber nueve celemines: linda con Julian Zorita; capitalizado para la venta en 711 pesetas 67 céntimos.

Núm. 140. D. Faustino Fernandez.—

Tierra en el sitio de la Cañada de las Monjas, de haber once fanegas: linda por todos lados con monte; capitalizada en 978 pesetas.

Núm. 146. D. Faustino Gonzalez.—Tierra en el sitio de los Pontezuelos, de haber una fanega y tres celemines: linda con Blas Velasco; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 143. D. Timoteo Galisteo.—Tierra en el sitio de las Laderas de la Capa, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda con Lázaro Padrino; capitalizada en 844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 144. D. Pío Galisteo.—Casa en el Castillo, núm. 19: linda derecha Timoteo Galisteo, é izquierda Valentin Garcia; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 115. D. Diego Garcia (herederos).—Tierra en el sitio de la Cruz, de haber una fanega y tres celemines: linda con el camino; capitalizada en 236 pesetas.

Núm. 146. D. Sebastian Garcia (herederos).—Tierra en el sitio de los Poyatos, de haber una fanega y tres celemines: linda con Pedro Sanchez; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 151. D. Atilano Garrido.—Tierra en el sitio de la Serna, de haber una fanega: linda por todos lados con cerros; capitalizada en 193 pesetas 33 céntimos.

Núm. 156. D. Leoncio Gonzalez.—Tierra en el sitio del Pilon, de haber dos fanegas y tres celemines: linda con Pedro Santos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 159. D. Eustaquio Gonzalez.—Tierra en el sitio del Val, de haber una fanega y tres celemines: linda con bienes del Estado: capitalizada en 416 pesetas 67 céntimos.

Núm. 163. D. Víctor Gonzalez.—Tierra en el sitio del Pilon, de haber dos fanegas: linda con Isidoro Diaz; capitalizada en 378 pesetas.

Núm. 164. D. Celedonio Gonzalez.—Tierra en el sitio de la cuesta de Nieto, de haber una fanega: linda Anastasio Lopez; capitalizada en 88 pesetas 67 céntimos.

Núm. 173. D. José Gonzalez.—Casa en esta poblacion, calle del Castillo: linda derecha Mariano Sanchez Trillo; izquierda corralizas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 186. D. Anastasio Lopez.—Tierra en el sitio de Moragona, de haber dos fanegas y seis celemines: linda Julian Zorita; capitalizada en 472 pesetas.

Núm. 188. D. Vicente Lopez (herederos).—Tierra en el sitio de la Jesilla, de haber cinco fanegas y seis celemines: linda con el camino; capitalizada para la venta en 1.038 pesetas.

Núm. 189. D. Juan Lopez (herederos).—Tierra en el sitio de las Acafranadas, de haber dos fanegas y seis celemines: linda con Manuel Diaz; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 191. D. Modesto Maeso.—Tierra en el sitio del barranco Benito, de haber dos fanegas: linda por todos lados con cerros; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 194. D. Casto Martinez.—Tierra en el sitio del Pocillo de la Rafaela, de haber nueve celemines: linda por todas partes con cerros; capitalizada en 42 pesetas 33 céntimos.

Núm. 196. D. Patricio Martinez.—Tierra en el sitio de la Solana, de haber una fanega y seis celemines: linda por

todos lados con cerros; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 129. Doña Genara Diaz.—Tierra en el sitio de la Veguilla, de haber dos fanegas y seis celemines: linda con Gregorio Diaz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 206. D. Manuel Martinez.—Tierra en la fuente del Val, de haber una fanega y tres celemines: linda con Serapio Rodrigo; capitalizada en 69 pesetas 33 céntimos.

Núm. 218. D. José Martinez Diaz.—Viña en el sitio del Pozo Nuevo, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda con herederos de D. José María de Torres y Gregorio Barbero; capitalizada en 4.022 pesetas.

Núm. 209. D. Nicasio Martinez.—Casa cueva en esta poblacion, sitio del Boleo del Saltillo: linda derecha José Morrete; izquierda Mariano Manzano; capitalizada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 214. D. Ramon Montero.—Casa en esta poblacion, calle de la Concepcion: linda derecha é izquierda herederos de D. José María de Torres; capitalizada en 235 pesetas.

Núm. 215. D. Régulo Muñoz.—Casa en esta poblacion, calle de Santa Catalina, núm. 2: linda derecha Pedro Diaz; izquierda Julian Zorita; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 234. D. Julian Perez.—Tierra en el sitio del Palomino, de haber una fanega y tres celemines: linda con Pedro Barbero; capitalizada en 122 pesetas 67 céntimos.

Núm. 240. D. Santiago Rodrigo.—Tierra en el sitio del Quegial, de haber una fanega y tres celemines: linda con Florentino Vazquez; capitalizada en 236 pesetas.

Núm. 244. D. Agapito Rodrigo.—Tierra en el sitio del Tejote, de haber tres fanegas: linda con Felipe Barbero; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 253. D. Ignacio Sanchez Trillo.—Tierra en el sitio de la Pocilla, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda con Domingo Palero; capitalizada en 1.361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 258. D. Estéban Sanchez Trillo.—Tierra en el sitio de las Majadas Cerradas, de haber seis fanegas y seis celemines: linda José Estéban y José Martinez; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 260. Pascasio Sierra (herederos).—Casa en esta poblacion, calle de Guadalajara, núm. 17: linda derecha escampío; izquierda Domingo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 261. Señores de la Sociedad de Cerros.—Cerros baldíos en varios pedazos, 1.086 fanegas: linda tierras labrantías; capitalizados en 14.288 pesetas 67 céntimos.

Núm. 267. D. Modesto Vazquez.—Tierra en el sitio de la Zarza, de haber dos fanegas: linda con Juan Conthe; capitalizada para la venta en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 270. D. Antolin Velasco.—Tierra en el sitio de la cañada Alingell, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda con Benigno Vazquez; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 271. D. Juan Velasco.—Tierra en la Regañona, de haber nueve celemines: linda con Pablo Gonzalez, capitalizada para la venta en 38 pesetas 67 céntimos.

Núm. 276. D. Romualdo Ventura.—Tierra en el sitio del Milagro, de haber

dos fanegas: linda Julian Zorita y cerros; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 279. D. Mariano Villalvilla.—Tierra en el sitio de la Urraca, de haber dos fanegas: linda Paula Diaz; capitalizada para la venta en 178 pesetas.

Núm. 282. D. Felipe Velasco.—Tierra en el sitio de la Alameda Redonda, de haber una fanega y nueve celemines: linda con D. Manuel Cezar; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 287. D. Leandro Villalvilla.—Tierra en el sitio de las Peñuelas, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda camino y Victorio Rodríguez.

Lo que se anuncia al público por si álguien quiere interesarse, y á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, gastos y recargos ántes de verificarse dicho acto: las posturas se arreglarán segun el art. 43 del Real decreto de 28 de Agosto de 1871.

Brea 10 de Mayo de 1876.—El Juez municipal, Calixto de Torres y Zurita.—El Comisionado, Benigno Martinez.

D. Juan José Gracia, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Chapinería.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 6 del actual, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que se hallan en descubierto de la contribucion territorial que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1873 á 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 29 del mes actual, hora de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado, son las que aparecen á continuacion:

Número 6 de orden. Antolin Blasco.—Una casa calle de la Cruz, núm. 2: linda á S. Evaristo Ribagorda; P. y N. Félix Hernandez; capitalizada en 812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 17. Mariano Bernardos.—Una casa calle de Carpinteros, núm. 6: linda al M. Felipe Gomez; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 33. Roque Colin.—Un herren, llano Gabriel, de una fanega de segunda clase: linda á S. Lorenzo Blasco; capitalizado en 416 pesetas.

Núm. 34. Rosario Cigue.—Un herren al Moral, de una fanega de segunda clase: linda á S. Lorenzo Dominguez; capitalizado en 416 pesetas.

Núm. 40. Alejandro Dominguez Cuentas.—Una casa calle del Risco, núm. 22; capitalizada en 812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 44. Viuda de Bernabé Dominguez.—Una casa calle del Angel, número 2: linda á S. Evaristo Ribagorda, y M. dicha calle; capitalizada en 1.925 pesetas.

Núm. 58. Viuda de Lorenzo Dominguez.—Un prado, pedazo de Abajo, de una fanega de segunda clase; capitalizado en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 59. Leoncio Dominguez.—Un huerto á la Torrecilla, con tres olivos en tercera, de tres celemines de primera; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 63. Luis Dominguez.—Un prado al Sapillo, de nueve celemines de segunda y tres celemines de tercera; capitalizado en 2.066 pesetas 67 céntimos.

Núm. 80. Narciso Fernandez.—Una tierra en los Baños, de cinco fanegas de

tercera; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 89. Agustin Fernandez.—Una casa en la plaza de la Constitucion, número 6; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 93. Antonio Garcelan.—Una tierra en llano Borrego, de una fanega en tercera y tres fanegas en segunda; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 97. José García.—Una tierra, Ventillas, deseis fanegas de tercera; linda á S. camino y linar Churro; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 111. Evaristo Hernandez de Raimundo.—Una casa calle de las Aguas, número 2; linda á S. la misma calle; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 114. Herederos de José Nicasio.—Un prado, huerta Ferron, de una fanega de primera y otra de segunda; capitalizado en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Herederos de Marcelo Herranz.—Una casa calle del Peñon, número 17; linda á S. Manuel Fernandez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 122. Joaquin Hernandez.—Una tierra pradera del Retamar, de cuatro fanegas de segunda clase y dos de tercera; capitalizada en 2.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 143. Francisco Moreno.—Una casa calle del Risco, núm. 18; linda á S. Lancha de idem; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 32. Nicolás Martín.—Una casa calle de la Visitacion, núm. 15; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 162. Vicente Martín.—Una casa calle de Santa Ana, núm. 3; linda á P. y N. Meliton Blasco; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 173. Agapito Panadero.—Una tierra á los Quemados, de tres fanegas de tercera; linda á S. Vicente Garcelan; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 177. Gregorio Panadero.—Una casa en la plaza de la Constitucion, número 11; linda á S. con dicha plaza; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 185. Luis Panadero.—Un cercado á la Fuente Santa, de una fanega y seis celemines de segunda; linda á S. Andrea Hernandez; capitalizado en 266 pesetas.

Núm. 187. Manuel Panadero Galucho.—Una huerta al sitio de la Torrecilla, de seis celemines, con higueras; linda á S. con Leon Dominguez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 201. Celestino Rovinillo.—Una casa plaza de Alfareros, núm. 6; linda á S. Francisco Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 204. Victorio Rico.—Una casa calle de la Visitacion, núm. ....; linda á S. José María Diaz; capitalizada en 2.625 pesetas.

Núm. 205. Eustaquia Ribagorda.—

Una tierra á la dehesa de Hondonera, de nueve fanegas, tres de primera clase, cinco de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 207. Martín Rodrigo.—Una tierra en Fuente de Juan Lopez, de cinco fanegas de segunda clase; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 210. Miguel Rico.—Una casa calle de Avapiés, núm. 1; linda á S. calle de id., y M. Francisco Rodrigo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 112. Nicasio Rey.—Una casa calle del Peñon; linda á S. Blas Dominguez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 215. Evaristo Ribagorda.—Una tierra á la dehesa de Hondonera, de nueve fanegas, tres de primera clase, cinco de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 216. Casimiro Rodrigo.—Media casa calle de Jesus y María, núm. 10; linda á S. la parte de Isabel Rodrigo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 219. Isabel Rodrigo.—Media casa calle de Jesus y María, núm. 10, que linda con la otra parte de Casimiro Rodrigo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 223. Eusebio Romero.—Un cercado á las Ventillas, de dos fanegas en segunda; linda á S. María Botello; capitalizado en 466 pesetas.

Núm. 234. Santiago Sanchez.—Un huerto con tres olivos en Calvario Viejo,

de una fanega en segunda; linda con Bruno Hernandez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 242. Manuel Villalba.—Una casa calle de Colmenar, que linda P. y N. Paula Teresa; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 255. Herederos de Manuel Blanco.—Una viña en Becerriles, de seis celemines de segunda; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 264. Rafael Herrero.—Medio prado á la Torrecilla, de tres celemines de tercera; linda á S. Leoncio Dominguez; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 144. Gila Martín.—Una casa calle de San Martín, núm. 16; linda á S. dicha calle; capitalizada en 750 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si álguien quisiera presentarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las del segundo, caso que hubiese lugar á ellas, se arreglarán en un todo á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Chapinería á 9 de Mayo de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal, Toribio Martín.—El Comisionado, Juan José Gracia.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE MADRID.

ESTADO de las capturas verificadas por la fuerza de la misma desde 1.º de Enero hasta fin de Abril del corriente año.

MESES.	Delinuentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES DE		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabando.	Presos conducidos.
				Ejército.	Presidio.					
Enero.....	5	2	3	3	7	32	52	8	"	2.275
Febrero.....	9	4	"	4	"	23	40	7	"	1.527
Marzo.....	13	6	"	2	"	16	37	14	"	1.635
Abril.....	7	8	"	3	"	18	36	13	"	1.877
TOTAL.....	34	20	3	12	7	89	165	42	"	7.314

Madrid 11 de Mayo de 1876.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, y P. A. el segundo, Pablo Pastor Vicente.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LA ZONA EXTERIOR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la primera semana del mes de la fecha.

Delinuentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos de los Juzgados.
			De ejército.	De presidio.					
2	"	"	"	"	11	13	"	1	48

Madrid 9 de Mayo de 1876.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril último, esta Direccion general ha señalado el dia 17 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las

obras de reconstruccion del puente de Ampuero, en la carretera de tercer orden de Cereceda á Laredo, por su presupuesto de contrata de 38.629'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; ha-

llándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentar-

se dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo

talenario expedido per esta Caja Central con fecha 17 de Junio de 1874 y los números 20.070 de entrada y 9.122 de registro, del concepto de necesario, por valor de 8.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

**Superintendencia de la Casa Nacional de Moneda de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 6 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia á los 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de la una de la tarde, subasta pública para contratar 500.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1876-77, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 8 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.650 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion, formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—Ramon Serrano.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1876-77, se compromete á cumplirlo y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 6 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia á los 30 dias, contados desde el de la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de las doce de la mañana, subasta pública para contratar 400.000 kilogramos de carbon de cok que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1876-77, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 8 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 850 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion, formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—Ramon Serrano.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1876-77, se compromete á cumplirlo y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

**Tribunal de oposiciones á la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad central.**

Resultando que no se ha presentado número de contrincantes suficiente á celebrar el sorteo de las trincas, y no pudiendo por tanto tener efecto lo dispuesto en el art. 12 del vigente reglamento, se servirán presentarse los señores opositores á dicha cátedra, D. Hermenegildo Ochoa y D. Manuel de la Revilla, el dia 1.º del próximo venidero, á las tres de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad central [para dar principio á los ejercicios.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Presidente del Tribunal, José Amador de los Rios.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano Don Joaquin Carretero, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado electo de la Audiencia de Manila, natural y vecino de esta corte, hijo de D. Pantaleon y Doña Manuela, que falleció en el pueblo de Pozuelo de Alarcon el dia 27 de Diciembre último; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado dentro del término de 30 dias.

Madrid 12 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—Fernandez.—El Escribano, por Carretero, Matias Aranda. 107—36

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita y llama por medio del presente á Eulogia Oumel de la Fuente, que habitó en la calle de la Justa, números 21 y 23, piso quinto, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de proceder á practicar una diligencia en la causa criminal que se la ha seguido.

Madrid 11 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El actuario, Victoriano Moreno.

**Latina.**

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la gitana conocida por Lala, que se dice haber habitado en el puente de Toledo, yesería, para que

dentro del término de 20 dias comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que le resulten en causa criminal que se instruye por estafa de prendas y metálico á Rosaura Gonzalez Lopez; bajo apercibimiento que de no presentarse se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de la procesada procedan á su detencion y conduccion á esta Juzgado ó á la cárcel de su clase, poniéndolo en conocimiento del mismo.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1876.—Joaquin de Quero.—Por su mandado, José T. Sanchez de las Matas.

**Chinchon.**

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eusebio Villarreal, vecino que ha sido de Madrid, calle de Fuencarral, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa que instruyo por sustraccion de un pájaro de marfil de la Casa del Labrador de Aranjuez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 11 de Mayo de 1876.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Bonifacio Merino, por Fernandez.

**Administracion Municipal.**

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcorcon.**

Aprobado por el Sr. Jefe económico de la provincia el acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, sin perjuicio de la competente autorizacion, se ha acordado arrendar con la exclusiva en las ventas al por menor los derechos de consumos que autoriza la ley para el año económico de 1876 á 1877, cuyos remates serán los dias 14 y 21 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

En los expresados dias y horas se arrendará tambien el impuesto al pan y sus agregados.

Lo que se avisa llamando licitadores y rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes se sirvan anunciarlo en los sitios de costumbre tan pronto como reciban el BOLETIN donde se inserte.

Alcorcon 11 de Mayo de 1876.—El Alcalde, José Basanta.

**Ambite.**

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho dias las matrículas de subsidio industrial y de patentes pertenecientes al año económico de 1876 á 77, donde podrán examinarlas cuantas personas sean en ellas interesadas y reclamar de agravio si lo tuvieren en el plazo indicado; pasado este no se admitirá ninguna.

Ambite 11 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Valentin L. Ramos.

**Arganda.**

Terminada la operacion de fijar á cada uno de los contribuyentes de este pueblo el capital líquido imponible en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1876 á 1877, por el cual se ha de girar la contribucion correspondiente, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el plazo de ocho dias, dentro de los cuales el Ayuntamiento y Junta pericial oirán de agravios.

Arganda 14 de Mayo de 1876.—El primer Teniente Alcalde, Joaquin Asenjo.

**Bustarviejo.**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1876 al 77; pasado dicho término no se admite ninguna reclamacion.

Bustarviejo 10 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Márcos Vazquez.

**Carabanchel Bajo.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año 1876 á 1877, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él puedan examinarlo, presentando las reclamaciones que crean justas ántes de dicho plazo.

Carabanchel Bajo 13 de Mayo de 1876.—Luis Rejas.

**Cobeña.**

Teniendo ya fijada la riqueza imponible con que cada contribuyente debe contribuir en la derrama que corresponda á este término municipal en el próximo año económico, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en esta forma ejecutado, está de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cobeña 13 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Tiburcio Montero.

**Collado Mediano.**

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública de este distrito municipal, formado por la Junta pericial para el año próximo de 1876 á 77, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Collado Mediano 8 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

**Cubas.**

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente á este distrito municipal en el año económico de 1876 á 77.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de oír reclamaciones en el expresado término, pues pasado este no serán atendidas las que se intenten.

Cubas 15 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Venancio Martin Crespo.

**Chozas de la Sierra.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el término de ocho días el apéndice al amillaramiento de esta población que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1876 á 1877, y también lo está por el mismo plazo dicho repartimiento en respectó al líquido imponible que se ha fijado á cada contribuyente, para oír las reclamaciones que contra ellos se interpongan.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Colmenar, Miraflores y Manzanares se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Chozas de la Sierra 13 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Julian Burgueño.

#### Fuente el Saz.

Desde el día de la fecha queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento verificado por este Municipio y Junta para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1876-77; advirtiéndose que transcurrido dicho término no se oír queja ni reclamación alguna.

Lo que se manifiesta al público para su inteligencia.

Fuente el Saz 14 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Fermin Aguado.

#### Griñon.

Terminado el apéndice de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1876 á 1877, se halla expuesto y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan deducir de agravio dentro del término de ocho días.

Griñon 9 de Mayo de 1876.—El Alcalde constitucional, Tiburcio Vivar.

#### Hoyo de Manzanares.

Confeccionado en esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza pública correspondiente al año de 1876 á 1877, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes y que no se alegue ignorancia.

Hoyo de Manzanares á 14 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

#### Húmera.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1876 á 77, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que sobre la misma haya; pasado este término no serán atendidas.

Húmera 10 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Antonio Rubio.

En el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta de una vaca que fué hallada y depositada en el día 12 de Enero de este año en la posesión titulada El Molino, por no haberse presentado su dueño á reclamarla y abonar los gastos de su manutención.

La subasta tendrá lugar en la sala capitular de esta villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Húmera 10 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Antonio Rubio.

#### Móstoles.

Formado el cuaderno de liquidaciones, ó sea el líquido imponible sobre el que

debe contribuir todo propietario ó colono en el repartimiento de la territorial, correspondiente al ejercicio próximo económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro de los cuales el expresado Ayuntamiento y Junta pericial oírán de agravios.

Móstoles 13 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

#### Los Santos de la Humosa.

En la forma que preceptúa la circular de la Administración económica de esta provincia de 18 de Abril último, inserta en el núm. 95 del BOLETIN OFICIAL, en sus tercera y siguientes disposiciones, queda terminado y expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, que dan comienzo con esta fecha y terminan en 22 del mismo, el repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1876 á 1877; los que tengan que hacer alguna reclamación lo efectuarán en dicho período; en la inteligencia que pasado el mismo no há lugar.

Los Santos de la Humosa 14 de Mayo de 1876.—Nicolás Lopez.

#### Perales de Tajuña.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de contribución del año próximo económico de 1876 á 1877, á fin de que dentro de dicho término puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados; pues pasado no se oír reclamación ninguna.

Perales de Tajuña 10 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Cecilio García Diaz.

#### Santa María de la Alameda.

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, la fijación de las cuotas imponibles con que deben contribuir por territorial los de este distrito en el próximo año económico de 1876 á 77, formada en virtud de lo dispuesto por la Administración económica de la provincia, ínterin no se reciben las instrucciones necesarias para terminar el reparto.

Santa María de la Alameda 14 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Lucas Soriano.

#### Talamanca.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1876.

#### MES DE ENERO.—Sesion del dia 2.

Leida la sesion anterior, quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior, acordando su remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, dando por terminada la sesion.

#### Sesion del dia 9.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 30.

Aprobada la sesion anterior, el señor Presidente manifestó que el no haberse celebrado sesion en los dias 16 y 23 lo

había motivado, en el primero por no reunirse suficiente número de Concejales; y en el segundo por causa de las elecciones de Diputados á Cortes.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

#### MES DE FEBRERO.—Sesion del dia 6.

Quedó aprobada la sesion anterior.

Se acordó dirigir al Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia una solicitud para que en las oficinas de Hacienda pública practiquen la oportuna liquidación, previo sus superiores órdenes, de las inscripciones del 80 por 100 de propios emitidas á favor de este Municipio, así como la de los intereses que á las mismas correspondan.

Se acordó autorizar á D. Joaquin Belló, vecino de Madrid, para que en las oficinas de Hacienda pública practique la liquidación y recoja las inscripciones que, procedentes del 80 por 100 de propios, obren á favor de esta Municipalidad.

Asimismo se acordó nombrar al precitado Sr. Belló representante de esta corporación para que perciba cuantos intereses pertenezcan ó puedan pertenecer á este Ayuntamiento por los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de propios y demas que por otro cualquier concepto puedan corresponderle.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 13.

Fué aprobada la sesion anterior.

Se dió cuenta de la lista de descubiertos para el pago de lo asignado al Médico municipal de esta villa, acordando nombrar á D. Trifon Martin, Regidor de este Ayuntamiento, para que en representación de toda la corporación obligue á los deudores al pago de dichos descubiertos, y leídos los BOLETINES OFICIALES se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 20.

Se acordó manifestar al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia que en esta villa no existe monte ni prado alguno susceptible de los aprovechamientos forestales de que trata la circular de 14 de Enero último.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y el Sr. Presidente dió por terminada la sesion.

#### Sesion del dia 27.

Aprobada la sesion anterior.

Se acordó dirigir una instancia al señor Jefe de la Administración económica de esta provincia para que se digne admitir la compensación de los consumos con los intereses de las inscripciones, rogándole á la vez se suspenda la comisión con que se encuentra apremiada esta Corporación.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

#### MES DE MARZO.—Sesion del dia 5.

Se aprobó la sesion anterior.

Se acordó nombrar la Junta repartidora para la formación del reparto de consumos correspondiente al actual año económico.

Se acordó igualmente nombrar á Ventura Gonzalez, Regidor de este Ayuntamiento, para que acompañe al Recaudador del reparto de consumos de 1874 al 75, á los embargos que por dicha contribución tiene necesidad de verificar.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 12.

Se aprobó la renuncia hecha por Don Basilio Martín y Alvarez del cargo de repartidor de consumos, nombrando en su lugar á D. José María Alvarez, de esta vecindad.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 19.

Aprobada la sesion anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES, el Ayuntamiento acordó se haga saber al vecindario, con el objeto de solemnizar la terminación de la guerra fratricida, quedan declarados fiesta nacional los dias 20, 21 y 22 del corriente, y que en el día 20 se cante en la única parroquia de esta villa un *Te Deum*, al que asistirán todas las Autoridades de esta localidad y sus dependientes; dando el Sr. Presidente por terminada la sesion.

#### Sesion del dia 26.

Quedó aprobada la sesion anterior.

Se acordó que en la próxima sesion se diera cuenta de todas las celebradas por este Ayuntamiento en el presente trimestre, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesion.

Así resulta del libro de actas, á que me remito.

Talamanca 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde, Paulino Martin.—El Secretario, Angel Simon.

Aprobado el anterior extracto en sesion de hoy 2 de Abril de 1876.—V.º B.º—El Alcalde, Paulino Martin.—El Secretario, Angel Simon.

#### Valdetorres.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año de 1876 á 1877; en dichos se admiten las reclamaciones que contra el mismo se interpongan, pasado el cual no há lugar á aquellas.

Valdetorres 12 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Tiburcio Vances.

#### Villamanrique de Tajo.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 77, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para el que guste enterarse de ella, pues pasado dicho plazo sin hacer ninguna objeción no se admitirá reclamación alguna.

Villamanrique de Tajo 6 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Antonino Vara.

#### Villarejo de Salvanes.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1876 á 77, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravios.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de todos los contribuyentes.

Villarejo de Salvanes 14 de Mayo de 1876.—El Alcalde accidental, Victorio Alcázar.